

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 191-2018**

Guatemala, 17 de julio de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, para programar asignaciones con el propósito de adquirir útiles educativos y culturales (set de juegos educativos y pedagógicos), para los líderes comunitarios, técnicos del proyecto de la subvención y monitores municipales de Sesan del Departamento de Chiquimula. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **399** de fecha **11 JUL 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| Comprobante número | Institución  | Fuente de Financiamiento |         | Valor Q |         |
|--------------------|--|--------------------------|---------|---------|---------|
|                    |  | Origen                   | Destino | Débito  | Crédito |
| 364                | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República) | 61                       | 61      | 202,500 | 202,500 |

Fuente de Financiamiento: 61 Donaciones externas

ERRB/ldec



Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q202,500, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)


| RESUMEN                         | DÉBITO         | CRÉDITO        |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| TOTAL:                          | <u>202,500</u> | <u>202,500</u> |
| Ministerio de Finanzas Públicas | <u>202,500</u> | <u>202,500</u> |
| Funcionamiento                  | 202,500        | 202,500        |

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q202,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  


*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  


ERRB/ldcs

  
*[Signature]*

**DICTAMEN NÚMERO: 399**

**FECHA: 11 JUL 2018**

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q202,500.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-090-2018 de fecha 05 de julio de 2018, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio número DF-304-2018 de fecha 22 de junio de 2018 de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan). Registros números 2018-51327 con ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 05 de julio y 2018-54580 de fecha 06 de julio, ambos del presente año. -----

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

1. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) en Oficio número DF-304-2018 de fecha 22 de junio de 2018, solicita a la Dirección de Crédito Público emitir opinión en relación a la modificación presupuestaria por el monto de Q202,500 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas que corresponde a la Donación AECID-AACID-SESAN denominada "Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del Pesan 2016-2020 en el Departamento de Chiquimula, Guatemala", con el propósito de programar asignaciones en útiles educacionales y culturales.
2. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-090-2018 de fecha 05 de julio de 2018, traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-075-2018 de la misma fecha, sobre una modificación presupuestaria que presentó la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, que otorgó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y

Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) de conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 364, propone acreditar recursos de la Donación AECID-AACID-SESAN denominada “Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del Pesian 2016-2020 en el Departamento de Chiquimula, Guatemala”, por la cantidad de Q202,500, para programar asignaciones con el propósito de adquirir útiles educacionales y culturales, para los líderes comunitarios, técnicos del proyecto de la subvención y monitores municipales de Sesan del Departamento de Chiquimula, lo cual contribuirá al mejoramiento de las capacidades de las estructuras locales del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional (Sinasan).
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), propone espacio presupuestario por la cantidad de Q202,500 de la Donación AECID-AACID-SESAN, del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Actividad Participación Comunitaria en Seguridad Alimentaria y Nutricional, derivado a economías existentes en el mismo, según lo indica la citada entidad.
5. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-075-2018 de fecha 05 de julio de 2018, manifiesta en su ámbito de competencia que puede continuarse con el débito y crédito presupuestario propuestos por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), en relación a la modificación por la cantidad de Q202,500 de la Donación AECID-AACID-SESAN denominada “Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del Pesian 2016-2020 en el Departamento de Chiquimula, Guatemala”.
6. La Dirección de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Sesan, por medio de la Resolución número DPME-013-2018 de fecha 19 de junio de 2018, manifiesta que la modificación presupuestaria planteada por la Dirección Financiera de la Sesan por la cantidad de Q202,500, no implica modificación de metas físicas, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 15.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que

el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de la Sesan son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.


8. Las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoim), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que

resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por el monto de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q202,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:

  
Lcda. Luz del Carmen Salguero  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 17 de julio de 2018

**Resolución número:** (221) doscientos veintiuno

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q202,500.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) en Oficio número DF-304-2018 de fecha 22 de junio de 2018, con ingreso a este Ministerio el 05 de julio de 2018, solicita a la Dirección de Crédito Público emitir opinión en relación a la modificación presupuestaria por el monto de Q202,500 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para programar asignaciones en útiles educacionales y culturales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-075-2018 de fecha 05 de julio de 2018, en el ámbito de su competencia manifiesta que puede continuarse con el débito y crédito en relación modificación presupuestaria que solicitara la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, AECID-AACID-SESAN denominada "Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el Marco del Pesan 2016-2020 en el Departamento de Chiquimula, Guatemala", en la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q202,500)**, para programar asignaciones con el propósito de adquirir útiles educacionales y culturales, para los líderes comunitarios, técnicos del proyecto de la subvención y monitores municipales de Sesan del Departamento de Chiquimula; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **399** de fecha **1.1 JUL 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la



Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q202,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q202,500)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de

la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, para programar asignaciones con el propósito de adquirir útiles educacionales y culturales, para los líderes comunitarios, técnicos del proyecto de la subvención y monitores municipales de Sesan del Departamento de Chiquimula. **III)** Asimismo, las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de Q202,500. (                      folios). -----

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130016-000-00            |                     | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     |  |                     | 20                  | 6     | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 191-2018   |  | 17                  | 7                   | 2,018 | 364           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                       | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-----------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-54-00-000-006-000-081-0101-61-0603-0107 | PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, | -202,500.00      | -202,500.00    |
| <b>TOTAL =&gt;</b>                               |                                   | -202,500.00      | -202,500.00    |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                       | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-----------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-54-00-000-006-000-293-0101-61-0603-0107 | ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES | 202,500.00       | 202,500.00     |
| <b>TOTAL =&gt;</b>                               |                                   | 202,500.00       | 202,500.00     |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 17                  | 7   | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130016-000-00            |                     | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     |  |                     | 20                  | 6     | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 191-2018   |  | 17                  | 7                   | 2,018 | 364           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO  | DEBITO             |                    | CREDITO           |                   |
|---|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| <b>61. DONACIONES EXTERNAS</b>  | <b>-202,500.00</b> |                    | <b>202,500.00</b> |                   |
| 0603 GOBIERNO DE ESPAÑA   | -202,500.00        |                    | 202,500.00        |                   |
| 0107 PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN), EN EL MARCO DEL PESAN 2016-2020, EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA |                    | -202,500.00        |                   | 202,500.00        |
| <b>TOTAL</b>  |                    | <b>-202,500.00</b> |                   | <b>202,500.00</b> |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO     | SUB TIPO GASTO | DEBITOS            | CREDITOS          |
|----------------|----------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN |                | -202,500.00        | 202,500.00        |
|                | ADMINISTRACIÓN | -202,500.00        | 202,500.00        |
| <b>TOTAL:</b>  |                | <b>-202,500.00</b> | <b>202,500.00</b> |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 17                  | 7   | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                     |     |               |
|----------------------------|--|---------------------|-----|---------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION |     |               |
| 11130016-000-00            | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     | 20                  | 6   | 2,018         |
|                            |  | DIA                 | MES | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | Nº DOCUMENTO RESPALDO                              | FECHA DOC. RESPALDO |     | No. DOCUMENTO |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL      | 191-2018   | 17                  | 7   | 364           |
|                            |  | DIA                 | MES | AÑO           |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| FINALIDAD     | FUNCIÓN                      | DIVISIÓN   | Débitos     | Créditos   |
|---------------|------------------------------|--|-------------|------------|
| 10000         | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES |  | -202,500.00 | 202,500.00 |
|               | 10100                        | Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores | -202,500.00 | 202,500.00 |
|               |                              | 10102 Ejecutiva  | -202,500.00 | 202,500.00 |
| <b>TOTAL:</b> |                              |  | -202,500.00 | 202,500.00 |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| PROGRAMA  | DEBITOS     | CREDITOS   |
|---|-------------|------------|
| 54 - ASUNTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL | -202,500.00 | 202,500.00 |
| <b>TOTAL:</b>                                       | -202,500.00 | 202,500.00 |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                         |                                |             |                  |                |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 17                  | 7   | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130016-000-00            | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO     | 20                    | 6   | 2,018               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL                                | 191-2018              | 17  | 7                   |
|                            |  |                       | DIA | MES                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 364                        |  |                       |     |                     |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CFR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==>                                   |                                |             |                  |                |

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162350/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 17                  | 7   | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

  
FIRMA

  
Lic. Erick Raúl Rojas Bustos

Lidia Luis del Carmen Salguero y Salguero  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO